

*INTERESES GENERALES: Reproducción solicitada por el Abg. Joffre Campaña Mora, C.I. 180211920-4.  
Tomada de Diario El Universo del 20 de diciembre del 2011, página 7, primera sección.*

## ¿SOLO LOS ANTECEDENTES?

Ramiro J. García Falconí \*

Dentro de esta epopeya al absurdo en que se ha convertido el juicio a Diario EL UNIVERSO, los diferentes actores del mismo, especialmente los abogados del presidente Correa y los jueces que resolvieron las diferentes instancias, al parecer se han propuesto poner a prueba nuestra capacidad de asombro y día a día nos ofrecen un espectáculo nuevo y cada vez más grotesco. Ahora el inefable juez Paredes en su versión rendida ante la Fiscalía, habría afirmado expresamente que recibió parte de la sentencia en un pendrive entregado por la jueza que le precedió en funciones, en el que a decir de Paredes se encontraban solo los antecedentes de la misma. Esto dicho sin que le tiemble el párpado o se le mueva una sola pestaña.

¿Qué hay de malo en que un juez utilice los antecedentes que otro juez adelantó en exceso de prolijidad y celo en el ejercicio de su cargo? ¿Dónde radica lo inverosímil o perverso? Sencillo, en primer lugar la sentencia para su validez, se entiende como una decisión unitaria, esto es íntegramente producto de un solo intelecto, perteneciente al juez, a quien por mandato constitucional y legal corresponde resolver el caso. La firma constante al final de la sentencia, da fe que el texto que precede fue completamente escrito por quien la suscribe. Una sentencia elaborada total o parcialmente por otra persona que no sea el juez suscriptor, podría incurrir en los tipos penales de prevaricato y falsedad de documento público, pues además de actuarse contra norma expresa, se falta a la verdad al suscribir la sentencia como único autor. Pero lo peor no está ahí, lo analizado es la parte elegante. Lo realmente grotesco radica en que los antecedentes de una sentencia, tanto en lo fáctico como en lo jurídico, son producidos en audiencia oral y pública, llevada a cabo ante el juez que debe resolver la causa. Nada de lo actuado fuera de la audiencia puede considerarse como prueba y, por tanto, como antecedente de la sentencia. ¿Cómo pudo una jueza escribir los antecedentes antes de que se produjera la audiencia, a la cual además no asistió? ¿Cómo podía saber la jueza con anticipación lo que iban a decir las partes, los argumentos jurídicos de los abogados intervinientes y el contenido de los testimonios presentados? ¿Tenía dotes adivinatorias la jueza o nos está mintiendo el juez Paredes para justificar el que se encontró en el peritaje la introducción de un pendrive con el texto de la sentencia? Por ahora resulta que si el juez Paredes dice la verdad, no sería el único autor de la sentencia dictada contra EL UNIVERSO, lo cual ya sería suficientemente malo para él y si está mintiendo, el panorama resultaría todavía peor, pues según se ha hecho público, el experto designado por el propio fiscal habría encontrado que el documento creado por el pendrive contenía toda la sentencia, y no solo sus antecedentes. ¿Qué validez formal y material puede tener una sentencia producida en circunstancias en que el propio juez que la emitió reconoce que los antecedentes fueron escritos antes de la audiencia y por otra persona? Estas interrogantes sin duda deben ser resueltas por el bien de la justicia y del país que espera respuestas. (Por cierto, inefable, de acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, significa "que no se puede explicar con palabras", no vaya a ser que el juez Paredes no entienda la palabreja y se le dé por procesarme como autor de injuria calumniosa y a los dueños del Diario como autores coadyuvantes).

(\*) El autor es profesor de Derecho Penal de la Universidad Central del Ecuador y profesor invitado en varias universidades del exterior.